



## FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL

### Cláusulas Adicionales del Seguro Apícola para Protección de Colmenas del Ataque de Depredadores.

Estas Cláusulas adicionales son complementarias y se anexan a las Condiciones Generales del Seguro Pecuario, y forman parte de la Constancia expedida a favor del Asegurado y tienen prelación sobre las mismas en lo que se opongán.

#### COBERTURA DEL RIESGO

En los términos que se establecen en estas Cláusulas y de acuerdo con lo estipulado en la Constancia; este Seguro cubre los daños en las colmenas y material biológico de la colmena asegurados, como consecuencia directa e inmediata de daños causados por el ataque de depredadores.

#### DEFINICIONES

**Apiario:** Conjunto de dos o más colmenas pobladas y en condiciones de producción.

**Colmena:** Alojamiento para una colonia de abejas, construida en madera u otro material, integrada por un fondo reversible, una cámara de cría, con panales de cera estampada, de una o más alzas con panales o cera estampada cada una y una tapa interior.

**Alza:** parte de la colmena, que aloja principalmente 8 panales con miel para ser cosechada por el apicultor.

**Colonia:** Conjunto de cuarenta mil o más abejas con una reina, con o sin zánganos, en capacidad de producción.

**Depredador:** Es el individuo de una especie animal, denominado depredador, que caza al individuo de otra especie o presa, e incluso destruye el sitio en que éste habita (colmena) para extraer alimento (miel, polen y material biológico a fin de subsistir.

**Daño:** Alteración, deterioro, destrucción o pérdida de un bien del Socio

**Evento:** Conjunto de acontecimientos que dan como resultado la realización del riesgo.

#### CLAUSULA DE RIESGO PROTEGIDO

Este Seguro cubre el impacto de los depredadores en las colmenas y material biológico que se describen en el párrafo de Cobertura de Riesgo.



#### **CLAUSULA DE UNIDAD DE RIESGO**

El apiario con las colmenas y material biológico que lo conforman, ubicado y georreferenciado en el sitio estipulado en la carátula de la constancia; además de estar ubicado sobre bases individuales, a una altura mínima de 30 cm.

#### **CLÁUSULA DE SUMA ASEGURADA**

La suma asegurada del apiario es la máxima responsabilidad de El Fondo y es el valor pactado con el Socio de cada colmena que conforma éste. Si por razones de mercado o de otra índole, el bien asegurado sufre una disminución o un incremento de valor durante la vigencia del Seguro, cada uno de los contratantes tendrá derecho a exigir la reducción o aumento correspondiente en la suma asegurada, en cuyo caso la prima se ajustará proporcionalmente.

Este Seguro protege un límite máximo por cada productor con 2 eventos anuales.

Para este Seguro no existe reinstalación automática de suma asegurada.

#### **INICIO DE VIGENCIA**

Inicia al momento de la verificación y aceptación del riesgo que se indique en la solicitud de aseguramiento.

#### **IDENTIFICACIÓN**

Asimismo, las colmenas aseguradas, deberán estar en buenas condiciones, en producción e identificadas con chapeta emitida por el SINIIGA.

#### **CLÁUSULA DE AVISO DE SINIESTRO**

El asegurado deberá presentar el aviso de siniestro al Fondo dentro de las 72 horas siguientes al momento en el que conozca la ocurrencia de un ataque de depredadores a las colmenas y material biológico asegurados.

#### **CLÁUSULA DE CONSERVACIÓN DEL APIARIO SINIESTRADO E IDENTIFICACIONES**

El Socio tendrá la obligación de conservar las colmenas y/o colonias siniestradas durante un plazo máximo de 5 días. El Socio conservará las colmenas con sus chapetas de identificación y material biológico, en el que aparezcan las evidencias del ataque del depredador; así como también, en su caso, las fotografías y/o videos del ataque referido y los daños causados al apiario y colmenas.

#### **CLÁUSULA DE EXCLUSIONES ESPECIALES**

Además de las exclusiones previstas en las Condiciones Generales del Seguro Pecuario, esta cobertura no cubre la pérdida de abejas y material biológico, por causas diferentes a las estipuladas en el capítulo de Cobertura de Riesgo.



### **CLÁUSULA DE SALVAMENTO**

El Fondo pactará con el Socio el salvamento que se pueda obtener del apiario siniestrado y su importe dependerá de los daños sufridos en la colmena, lo cual se descontará de la indemnización.

### **CLÁUSULA DE DEDUCIBLE**

Es el importe a cargo del Asegurado, que resulta de la aplicación del porcentaje sobre el monto indemnizable por cada siniestro ocurrido, según se especifica en la Constancia.

### **CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN**

En caso del siniestro del material biológico del apiario, en su totalidad o de una o más colmenas y/o colonias, El Fondo indemnizará en base al valor unitario del material biológico afectado, según la relación anexa al Acta de verificación y/o Constancia pactada con el Socio, menos el monto derivado de la aplicación del deducible indicado en la carátula de la Constancia y en su caso, se tomará en consideración el salvamento.

Para el cálculo de la indemnización, solo será considerado las colmenas registradas en el en el inventario actualizado en el SINIIGA a la fecha de ocurrido el evento, quedando excluidas aquellas colmenas que no cuenten con la identificación emitida por el SINIIGA.

### **CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO**

En caso de siniestro, el apicultor deberá cumplir con lo siguiente:

- Abstenerse de realizar cualquier acto que implique la agravación del daño.
- Dar aviso al Fondo dentro de las 72 horas siguientes al momento en el que tenga conocimiento del siniestro.
- Acatar recomendaciones del Fondo para la atención del evento que haya ocasionado los daños reportados.
- Conservar las evidencias del siniestro y de sus causas.

### **CLÁUSULA DE CONFIRMACIÓN DEL EVENTO**

Mediante la inspección que realice el Técnico de campo, se deberá constatar en campo, entre otros aspectos, las siguientes evidencias:

- Que, en el apiario y zona afectada, existan evidencias claras del siniestro que se está reportando.
- Constatar la existencia de colmenas con o sin miel en sus alzas.
- Confirmar la presencia de destrozos en las colmenas, alzas, panales y material biológico.
- Cuantificar los daños causados al apiario (colmenas, alzas, panales y material biológico, destruidos) a fin de determinar si el daño se limita exclusivamente a los panales o bastidores con miel, ya que es muy probable que las colmenas y demás material, solo lo hayan tirado de sus bases o soportes, sin dañarlos.



## FanCampo

- Identificar algunas otras evidencias de la presencia del depredador, como son, entre otras: rompimiento de la malla protectora o eléctrica del apiario, en caso de que la tenga; buscar huellas, heces o pelo del depredador en el apiario y sitios cercanos al mismo.
- Confirmar con autoridades especializadas locales y/o regionales, como: PROFEPA, Asociación Lobo Mexicano o similar, Protección Civil y Autoridades Municipales y/o Estatales, sobre reportes que tengan de la presencia de depredadores en la región.

### **DOCUMENTOS Y MATERIAL QUE DEBE ENTREGAR EL PRODUCTOR ASEGURADO AL REPORTAR UN EVENTO.**

- Fotografías y/o videos en los que se observen los daños causados por el depredador.
- Constancia de Semarnat, PROFEPA, Protección Civil, en la que se determine el tipo de depredador.
- Constancia de hechos emitida por la autoridad municipal o estatal.
- Presentar número de UPP, INE, CURP y Cuenta bancaria.
- Brindar al Técnico de FANCAMPO, las facilidades necesarias para la correcta revisión e inspección del apiario y tomar nota de los daños causados al mismo.